

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA REY DAVID, R.L. (COOPARD, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 004-2021 -PJ-CA-MEFCCA, aprobada el 01 de septiembre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 15 de octubre de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 027** se encuentra la **Resolución No. 004-2021 -PJ-CA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021 -PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, uno de Septiembre del año dos mil veintiuno, las ocho de la mañana, en fecha treinta de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA REY DAVID, R.L. (COOPARD, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de La Conquista, departamento de Carazo. Se constituye a las cuatro de la tarde del día dos de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con veintiocho (28) asociados, diecinueve (19) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 11,200 (once mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,600 (cinco mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA REY DAVID, R.L. (COOPARD, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Roberto José Briceño Pavón**; Vicepresidente (a): **Rommel Alfredo Maradiaga Ulloa**; Secretario (a): **Donald Jubdiell Calderón Espinoza**; Tesorero (a): **Ericka Del Socorro Moraga Cruz**; Vocal: **Nohelia Brilleth Real Ramírez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Teresa Castro González, Delegada Departamental.** (**Hay un sello**). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **María Teresa Castro González, Delgada Departamental.**